190 *ORDEN ECI/4341/2004, de 16 de diciembre, por la que se corrigen errores en la Orden de 28 de diciembre de 2001, por la que a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Órdenes de 25 de abril de 2000.*

Por Orden 28 de diciembre de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 21 de febrero y corrección de errores de 4 de marzo), a propuesta de la Consejería de Educación y Juventud del Gobierno de Cantabria, se nombran funcionarios de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Ordenes de 25 de abril de 2000.

Padecidos errores en la misma, este Ministerio ha resuelto corregirla en el siguiente sentido:

Primero.–En la página 7043, en el Anexo a la Orden, corregir el nombre de uno de los relacionados, donde dice: «... 7469444357 A0590 Zoller Walkner, Alarich Jurgem...», debe decir: «... Zöller Wölkner, Alarich Jürgen...».

Segundo.–Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.–La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

191 *ORDEN ECI/4342/2004, de 16 de diciembre, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros de don Antonio Sosa Naranjo.*

Vista la propuesta del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, relativa a la renuncia, a la condición de funcionario del Cuerpo de Maestros, formulada por don Antonio Sosa Naranjo.

Este Ministerio, ha dispuesto aceptar la renuncia formulada por don Antonio Sosa Naranjo, con Documento Nacional de Identidad número 40846609 y Número de Registro de Personal 4084660968 A0597, a su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo desde el 19 de octubre de 2004.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 16 de diciembre de 2004.–La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E. del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

192 *ORDEN ECI/4343/2004, de 20 de diciembre, por la que se acepta la renuncia a la condición de funcionario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de don José Ramis Soriano.*

Vista la instancia suscrita por don José Ramis Soriano Profesor de Enseñanza Secundaria, con destino en la Comunidad Autónoma de Las Illes Balears, en solicitud de que le sea aceptada la renuncia a su condición de funcionario.

Vista, asimismo, la propuesta de la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de las Illes Balears.

Este Ministerio, ha dispuesto aceptar la renuncia formulada por don José Ramis Soriano documento nacional de identidad número 52781905 Número de Registro de Personal 5278190513A0590, a su condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con pérdida de todos los derechos adquiridos y causando baja en el citado Cuerpo desde el 26 de noviembre de 2004.

Contra esta Orden cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de diciembre de 2004.–La Ministra, P. D. (Orden ECI/1217/2004, de 3 de mayo, B.O.E del 6), el Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

193 *ORDEN ECI/4344/2004, de 21 de diciembre, por la que se adjudican puestos convocados por el sistema de libre designación mediante Orden ECI/3327/2004, de 1 de octubre.*

Por Orden ECI/2880/2004 de 28 de julio (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de trabajo que figuraban relacionados en el Anexo I de dicha Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, previo cumplimiento de la tramitación que exige el capítulo III del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido, así como el cumplimiento por parte de los candidatos elegidos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda dar publicidad a la resolución de la convocatoria referida según se detalla en el Anexo.

El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo